

## DISPOSICIÓN RELATIVA Á LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DECRETO LEGISLATIVO, aprobada el 27 de agosto de 1898

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 630 del 20 de noviembre de 1898

## La Asamblea General Constituyente de la República de los Estados Unidos de Centro América DECRETA:

- **Art. 1°.-** La Administración de Justicia en la República, continuara tal como hoy existe, mientras el Poder Legislativo Federal se reúne.
- Art. 2°.- Para todo lo relativo á este ramo de la Administración Pública, cada departamento del Distrito Federal quedará dependiente del Estado que lo ha cedido.

Dado en el Salón de Sesiones – Managua, 27 de Agosto de 1898. – **M. C. Matus**, Presidente – **Cayetano Ochoa**, 1r Secretario – **Federico G. Uclés**, 2º Secretario.

Publíquese – Palacio Nacional – Managua, 29 de Octubre de 1898. – **J. S. Zelaya** – El Ministro de la Gobernación, **Erasmo Calderón.** 

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.